

BUIN, 16 NOV 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3269 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; D.S. (V. y U.) N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ley N° 19.300, de 1994, Sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, en particular las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010.; Decreto N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica..

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la comuna de Buin no cuenta con Plan Regulador Comunal, siendo necesario abordar de manera urgente la planificación urbana de los siguientes sectores de la comuna: Nuevo Buin, Buin Oriente, Linderos, Villaseca, Maipo y Alto Jahuel.

2.- Que el Concejo Municipal aprobó a través del Acuerdo Concejo N° 131 en Sesión Ordinaria N° 42, de fecha 04 de abril del 2022, la ejecución del estudio de Plan Regulador Comunal para Buin, denominado Elaboración del Plan Regulador Comunal en sus áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario.

3.- Que el anterior Decreto fue ratificado a través de Decreto Alcaldício N°926 "Aprueba dar Inicio a la Elaboración del Plan Regulador Comunal en sus áreas urbanizables y de Desarrollo Prioritario" que resuelva problemáticas puntuales de planificación en sectores específicos de la comuna, de fecha 5 de abril del 2022.

4.- Que el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 sobre bases Generales del Medio Ambiente exige que, para instrumentos de planificación territorial como es un Plan Regulador Comunal se deba aplicar una Evaluación Ambiental Estratégica.

5.- Que el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.

6.- Que la antedicha disposición señala igualmente los contenidos del acto administrativo del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

7.- Que mediante el Ordinario N°584 del 25 de mayo de 2022, la Ilustre Municipalidad de Buin, informa a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el inicio de proceso de elaboración Plan Regulador Abreviado de Urgencia. Comuna de Buin.

8.- Que los contenidos requeridos por el artículo 14 del reglamento de la EAE para el inicio del proceso de EAE se encuentran contenidos en el "Acto Administrativo de Inicio Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal para Buin en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario".

9.- El Memorándum N° 1003, de fecha 02 de noviembre de 2022, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Regulador Comunal para Buin en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario".

10.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

## DECRETO.

1.- Autorícese el Inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, Plan Regulador Comunal para Buin en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario.

2.- La Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) es un instrumento de gestión ambiental, cuyo objetivo es la incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, en este caso; el Plan Regulador Comunal de Buin, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de este Instrumento.

En Chile, la EAE fue incorporada a la Ley N° 19.300 sobre “Bases Generales del Medio Ambiente”, en el año 2010 mediante la Ley N°20.417 del Ministerio de Medio Ambiente que la modificó, introduciendo el párrafo 1º bis sobre “Evaluación Ambiental Estratégica “que indica en artículos 7º bis al 7º quarter la obligatoriedad de someter a EAE a los planes reguladores comunales, estableciendo una etapa de diseño y otra de aprobación, además de los contenidos y la facultad para que un reglamento establezca el procedimiento y plazos. Así, el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica (REAE), se promulga por Decreto N°32 del Ministerio del Medio Ambiente, el año 2015.

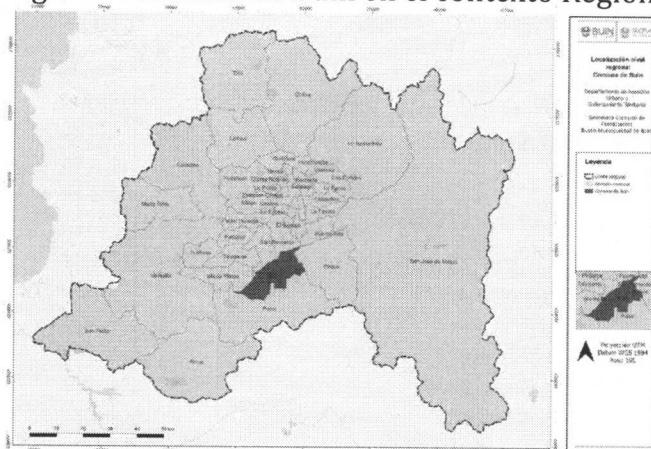
En el año 2015 el Ministerio del Medio Ambiente publica “La Guía de orientación para incorporar la dimensión ambiental en procesos de ordenamiento territorial sustentable” y mediante la DDU N°430 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 14 de abril de 2020, se publica el “Manual de Contenidos y Procedimientos para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial”. Ambos documentos son la base para orientar y aplicar el procedimiento de la EAE.

A continuación, y de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del DS N°32/2015 que “Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica”, se describen los contenidos establecidos para dar inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan Regulador Comunal de Buin.

### **3.- ANTECEDENTES PLAN REGULADOR COMUNAL PARA BUIN EN SUS ÁREAS URBANIZABLES Y DE DESARROLLO PRIORITARIO**

La comuna Buin se encuentra localizada en el sector sur de la región metropolitana, a 35 kilómetros de la ciudad de Santiago, específicamente en la provincia del Maipo, limita al sur con la comuna Paine y al norte con la comuna San Bernardo, ambas comunas circunscritas dentro de la misma provincia, en tanto, al este limita con la comuna de Pirque en la provincia Cordillera, y al oeste con la comuna de Isla de Maipo en la provincia de Talagante. La comuna cuenta con una superficie aproximada de 214 km<sup>2</sup> y en su territorio se reconocen las localidades de Buin, Alto Jahuel, Viluco, Valdivia de Paine, Maipo, Linderos, Villaseca y el Recurso.

Figura 1. Comuna de Buin en el contexto Regional



**Fuente:** Elaborado por Secpla Municipalidad de Buin en Base a PRMS

De acuerdo a los datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado el año 2017, el total de habitantes en la comuna de Buin asciende a 96.614, lo cual corresponde a un 1,05% de la población de la Región Metropolitana y a un 0,42% de la población total del país.

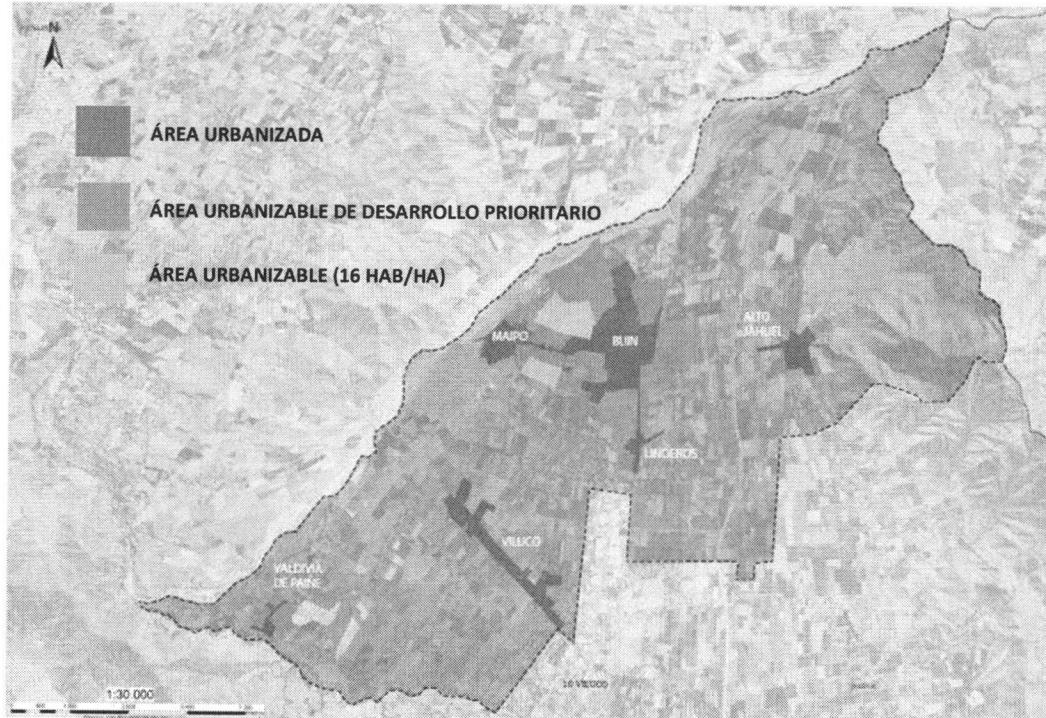
Es posible observar un importante aumento poblacional de 52,34% entre los años 2002 y 2017. Esta cifra es mayor a la reportada por la región (17,35%) y por el país (16,26%).

**La comuna de Buin no cuenta con Plan Regulador Comunal.** Su actual área urbana fue definida mediante límites urbanos en los años 1972, 1979, 1992, 1996 y 1999, todas las cuales fueron incluidas en la modificación del Plan Regulador Metropolitano (PRMS) N°73 de octubre de 2006, que incorporó áreas urbanas consolidadas y por consolidar de las comunas de Talagante, Peñaflor, Padre Hurtado, El Monte, Isla de Maipo, Melipilla, Curacaví, María Pinto, San Pedro, Alhué, **Buin y Paine.**"

En la figura siguiente se muestra la zonificación definida por el PRMS para la comuna

Figura 2. Zonificación PRMS 2006 para la Comuna de Buin

**Fuente:**



Elaborado por Secpla Municipalidad de Buin en Base a PRMS

#### 4.- LOS FINES O METAS QUE SE BUSCA ALCANZAR CON EL INSTRUMENTO

##### Objetivo General

El Plan Regulador Comunal de Buin: Sectores Nuevo Buin, Buin Oriente, Linderos, Villaseca, Maipo y Alto Jahuel, busca regular la expansión urbana sostenida que ha tenido la comuna por el desarrollo inmobiliario, a través de la definición de normas urbanas básicas en el sector de la Conurbación Buin- Maipo- Linderos, y el área urbana de Alto Jahuel, que contenga los lineamientos y objetivos necesarios para el desarrollo comunal y la imagen de ciudad sustentable definida bajo los estándares ambientales del PLADEC 2021 - 2028.

##### Objetivos Específicos

- I. Regular el proceso de expansión urbana en la comuna de Buin de los sectores de **Nuevo Buin, Buin Oriente, Linderos, Villaseca, Maipo y Alto Jahuel** a través de la definición de normas urbanísticas para el uso del suelo y la creación de subcentros prestadores de servicios urbanos.

- II. Mejorar el sistema vial comunal, perfeccionando la conectividad y accesibilidad hacia la comuna y a todos los sectores al interior de ella, otorgando equitativamente una integración al desarrollo y crecimiento comunal.
- III. Contribuir a la protección de elementos de valor natural del área urbana de la comuna de Buin, conformando un sistema de áreas verdes y de paseos públicos.
- IV. Identificar los sectores que presentan valor patrimonial en el área urbana, declarando y reglamentando Zonas e Inmuebles de Conservación Histórica (ZCH, ICH), potenciando la imagen tradicional de la comuna de Buin.
- V. Resguardar a la población ante amenazas de riesgos de desastres naturales, identificando aquellas zonas vulnerables a la ocurrencia de ellos y generando normas urbanísticas que propicien la localización segura de los usos y actividades al interior del área urbana.

## 5.- EL ANTECEDENTE O JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE DESARROLLARLO

Debido a la forma de como se ha desarrollado la expansión inmobiliaria dentro de la comuna, Buin se ha visto sometido a un aumento exponencial de su población, teniendo un crecimiento intercensal de 52,34%, pasando de 63.419 habitantes el 2002 a 96.614 al año 2017, dicho proceso, ha estado vinculado directamente a una expansión poco regulada, aumentando la superficie urbana en 585,20Ha en los últimos 15 años. De la misma forma, las cifras de vivienda en la comuna, dan cuenta de 31.152 viviendas (Censo 2017), casi duplicando el número de viviendas existentes al año 2002 (16.643), con una tasa de crecimiento intercensal de 87,2%, siendo este aumento superior al de las comunas colindantes, la región y el país.

En este contexto, las externalidades negativas que tal escenario ha producido, se han traducido en la generación de núcleos de urbanizaciones dispersos y no integrados al sistema urbano comunal, aumentando la densidad por habitantes en rangos muy superiores al que presenta el resto de la comuna, produciendo el deterioro del espacio público y afectando los niveles de conectividad dentro de la comuna y de esta para el resto de la región, esto último, debido principalmente porque los desarrollos inmobiliarios no han generado nueva vialidad estructurante, lo anterior ha generado que la comuna haya adquiriendo a través del tiempo una calidad de ciudad dormitorio, lo que ha dificultado aún más la generación de un desarrollo productivo local.

Además, se ha constatado la proliferación de microbasurales, la interrupción de redes ecológicas, la pérdida de servicios ecosistémicos y suelo permeable, y la ocupación de zonas de riesgos. Todo ello, en un contexto mundial de Cambio Climático, que convierte al desarrollo urbano de la comuna en un desafío que necesariamente debe considerar características de sustentabilidad y resiliencia como sinónimos de calidad de vida y bienestar con el fin de salvaguardar la integridad de los sistemas ambientales que permiten el desarrollo de la vida en el planeta.

En este escenario y considerando que se ha detectado que existe una oferta de suelo disponible de 1.075,81 Ha (un 40% del total), territorio que puede albergar a futuro una población de 250 mil a 300 mil habitantes adicionales a la comuna, constituyéndose ello, en un importante potencial de desarrollo urbano por materializarse, la Ilustre Municipalidad de Buin decidió elaborar un **Plan Regulador Comunal en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario** que contenga la urgencia urbana existente en la comuna definiendo normas urbanísticas puntuales, que sirvan como base para la elaboración del presente instrumento de planificación territorial, abarcando como sectores prioritarios los de Nuevo Buin, Buin Oriente, Linderos, Villaseca, Maipo y Alto Jahuel.

Por tal razón, el 5 de abril de 2022, mediante el Decreto Alcaldicio N°926 del 5 de abril de 2022, se aprueba dar inicio a la elaboración del Plan Regulador Comunal en sus áreas “Urbanizable” y “Urbanizable de Desarrollo Prioritario”, que resuelva problemáticas puntuales de planificación en sectores específicos de la comuna. Posteriormente, mediante el Decreto Alcaldicio N°1256 del 4 de mayo de 2022, se aprueba el Programa Fortalecimiento Técnico y Participación Ciudadana temprana en materias de Planificación, teniendo como objetivo fomentar la participación ciudadana temprana e inclusiva en la elaboración de instrumentos de planificación territorial e incorporar sus resultados en productos técnicos específicos.

## 6.- SU OBJETO, ENTENDIENDO POR TAL LAS TEMÁTICAS QUE SE ABORDARAN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN O DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN Y LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO;

De acuerdo a la Circular Minvu N°430 de 2018, el objeto de evaluación, se refiere a los aspectos en los cuales el IPT tiene competencia para actuar, dentro de sus límites espaciales, temporales y normativos.

Por su parte, los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el instrumento corresponden “a los alcances normativos del IPT, que se encuentran determinados por el ámbito de competencia propio de cada uno de los Instrumentos de Planificación Territorial, según lo prescrito en el artículo 2.1.3. de la OGUC, en este caso, al ámbito de la planificación comunal”. (Circular Minvu 430 del año 2018, pág. 40),

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se presenta el objeto de evaluación de la formulación del Plan Regulador Comunal para Buin en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario, entendido este como las temáticas a abordar según lo indicado en el artículo 2.1.10 bis de la OGUC y lo instruido en letra b) del numeral 5.1.1. de la citada Circular Minvu 430 del año 2018, y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo:

### Temática 1:

Evaluación del límite comunal actual conforme el marco normativo otorgado por el PRMS (Plan Regulador Metropolitano de Santiago)

#### Mecanismos:

- La definición del límite urbano de los centros poblados
- Evaluación y definición del área urbana comunal para el desarrollo de las actividades urbanas, diferenciándola de su área rural circundante.

### Temática 2:

La red vial del área urbana de la comuna

#### Mecanismos:

- Las vías colectoras, de servicio, locales y pasajes con sus respectivos anchos de acuerdo a los criterios definidos en los artículos 2.3.2. y 2.3.3. de OGUC
- La asimilación de las vías existentes, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de OGUC
- Las vías expresas y troncales, cuando estas hubieren sido definidas en la planificación intercomunal o metropolitana, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 28 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.3. de OGUC

### Temática 3:

Declaratorias de Utilidad Pública

#### Mecanismos:

- Afectación de terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas

### Temática 4:

Las Zonas o inmuebles de conservación históricas

**Mecanismos:**

- Definición de inmuebles (ICH) y zona de conservación histórica (ZCH).
- Definición de reglas urbanísticas especiales según art. 2.1.18 OGUC

**Temática 5:**

Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública

**Mecanismos:**

- Establecimiento de exigencias en áreas declaradas de utilidad pública por el plan.

**Temática 6:**

Zonificación y normas urbanísticas

**Mecanismos:**

- Zonificación en que se dividirá la comuna, la que podrá desagregarse, a su vez, a nivel de subzonas, sectores o una porción específica del territorio
- Definición de las siguientes normas urbanísticas:
  - Usos de suelo.
  - Sistemas de agrupamiento.
  - Coeficiente de constructibilidad.
  - Coeficiente de ocupación de suelo o de los pisos superiores.
  - Alturas máximas.
  - Adosamientos.
  - Distanciamientos mínimos.
  - Antejardines.
  - Ochavos.
  - Rasantes.
  - Superficie de subdivisión predial mínima.
  - Densidades máximas.
  - Alturas de cierros.
  - Exigencias de estacionamientos.
  - Áreas de Riesgo o protección, conforme a los art. 2.1.17 y 2.1.18. de la OGUC

**Temática 7:**

**Áreas de protección**

**Mecanismos:**

- Definición de zonas según el estudio de riesgos y protección ambiental señalado en literal d) numeral 1, art 2.1.10 OGUC
- Definición de normas urbanísticas que se aplicaran a proyectos autorizados a emplazarse en estas áreas una vez que se acompañe a la respectiva solicitud de permiso de edificación el estudio fundado respectivo.

**Temática 8:**

**Diversas disposiciones de aspectos urbanísticos**

**Mecanismos:**

- Definición de alturas de cierros hacia el espacio público, y porcentajes de transparencia de los mismos en el caso de las propiedades abandonadas.
- Exigencias de distintos usos de suelo y destinos de una misma zona, subzona, sector o porción específica del territorio.
- Definición de diversas características de los espacios públicos del territorio del plan en cuanto, a: arborización, vegetación, iluminación externa, aceras y bandejones, en caso de ser necesario se podrán fijar a través de planos de detalle.
- Determinación de los sectores vinculados con monumentos nacionales, inmuebles o zonas de conservación histórica.
- Exigir la adopción de una determinada morfología o un particular estilo arquitectónico de las fachadas en ciertos sectores.

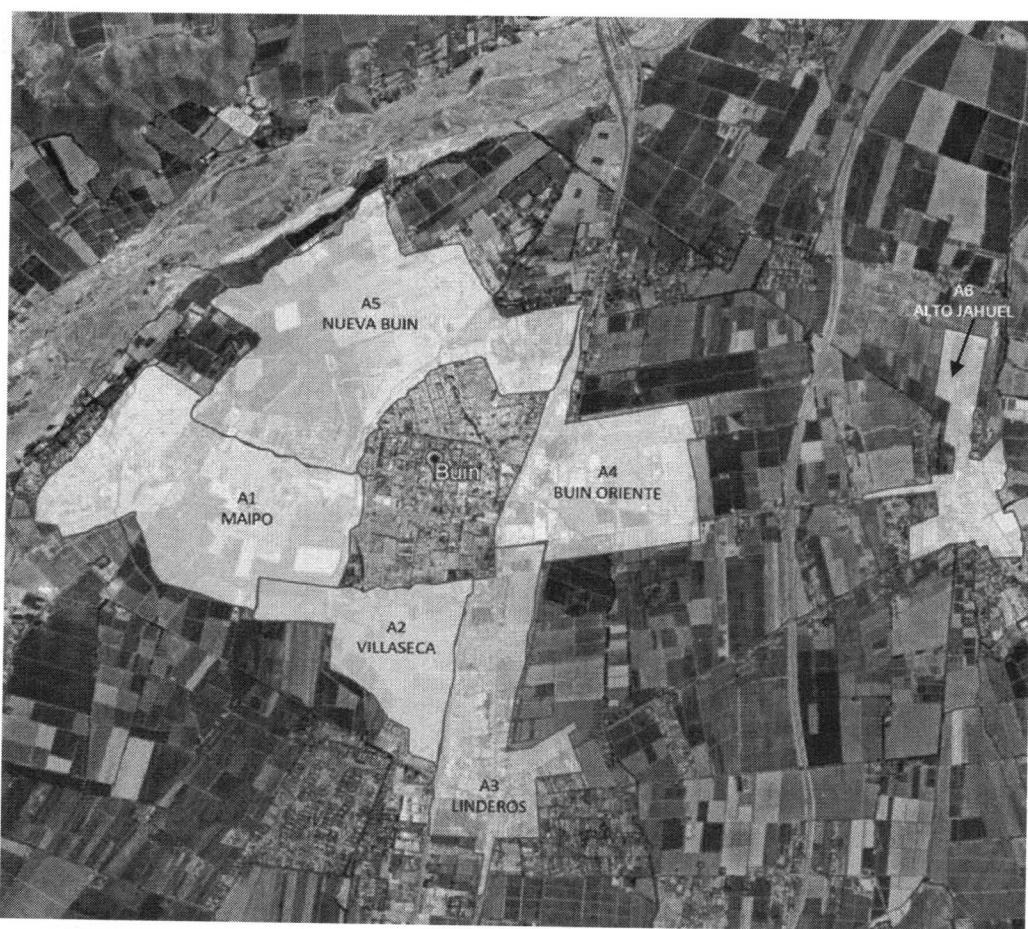
## 7.- SU ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

El ámbito de aplicación territorial del Plan Regulador Comunal de Buin corresponde a la comuna de Buin, específicamente a su área urbana definida en la modificación PRMS N°73 de octubre de 2006, que incorpora a las comunas de Talagante, Peñaflor, Padre Hurtado, El Monte, Isla de Maipo, Melipilla, Curacaví, María Pinto, San Pedro, Alhué, Buin y Paine.”

En específico el territorio a planificar dentro del Plan Regulador Comunal será de 2.158,11 Ha., correspondiente al 76,40 % del área urbana y de expansión de la comuna de Buin, los que se distribuyen seis sectores, a saber: Nuevo Buin, Buin Oriente, Linderos, Villaseca, Maipo y Alto Jahuel.

En la figura siguiente se muestran los sectores sujetos a planificación que conforman el ámbito de aplicación territorial del plan:

Figura 2: Zonas que conforman ámbito de aplicación territorial del plan



Fuente: Elaborado por Secpla Municipalidad de Buin

En cuanto a su ámbito de aplicación temporal, según el Artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la formulación del Plan Regulador Comunal de Buin, considera un horizonte temporal de planificación de 10 años, debiéndose actualizar en un plazo no mayor a él. Lo anterior, incluye aquellas modificaciones que, de acuerdo a la norma, pueden ser sustantivas, menores o enmiendas, que puedan desarrollarse posterior a la aprobación del instrumento.

## 8.- LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL PLAN.

A continuación, se presenta la revisión de instrumentos de planificación estratégica de nivel Nacional, Regional y/o Comunal, identificando las directrices o lineamientos que puedan tener incidencia en la formulación del IPT. Corresponde al Marco de Referencia Estratégico del Plan Regulador Comuna de Buin.

Se diferencian los instrumentos identificados en 4 escalas de análisis: global, nacional, regional y comunal. Los primeros son acuerdos internacionales que ha suscrito Chile en términos urbanos y de sustentabilidad. En la escala nacional se encuentran las políticas sectoriales. A nivel regional se encuentran estrategias de conservación y las pautas del desarrollo regional. En cuanto a nivel local, está el PLADEC 2021 - 2028.

Tabla 1. Políticas y planes que serán considerados en el proceso

NORMATIVA Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
<b>ESCALA INTERNACIONAL</b>	
<b>Nueva Agenda Urbana (Naciones Unidas, 2017)</b>	Es una guía global que orienta la planificación urbana, a fin de acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
<b>ESCALA NACIONAL</b>	
<b>Política Nacional de Ordenamiento Territorial (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2019)</b>	Esta Política tiene como objetivo proporcionar un marco orientador estratégico del ordenamiento y gestión del territorio. Así, su visión es orientar las acciones para el desarrollo de un territorio armónico, integrado, seguro, resiliente, e inclusivo, en su diversa y amplia geografía, permitiendo que se expresen sus potencialidades y propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales. Este instrumento rige la planificación del país, por ende, debe ser considerada a en todo nivel de planificación del territorio.
<b>Política Nacional de Desarrollo Urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014)</b>	Establece los siguientes ámbitos temáticos (cada uno con objetivos y principios): Integración Social, Desarrollo Económico, Equilibrio Ambiental, Identidad y Patrimonio e Institucionalidad y Gobernanza.
<b>Política Nacional de Desarrollo Rural (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020)</b>	Es una política territorial, que se vincula a la Política Nacional de Desarrollo Urbano y a la Política Nacional de Desarrollo Regional, en conjunto conforman lineamientos estratégicos orientadores del accionar público, el cual plantea una visión holística del desarrollo rural, buscando integrar y potenciar las diferentes actividades que se desarrollan en los territorios rurales.
<b>Plan Nacional para el Fomento de la Agricultura 4.0 2022 (Ministerio de Agricultura, 2022)</b>	Presenta una serie de acciones necesarias para avanzar en el fomento del Agro 4.0 en Chile. Estas acciones se organizan a nivel nacional y macrozonal, según los rubros priorizados, mapa de actores involucrados, principales brechas priorizadas, ejes estratégicos involucrados con el Plan Nacional más sus respectivas líneas de acción e iniciativas propuestas para su ejecución.
<b>Política Nacional de Desarrollo de las Localidades Aisladas (Subsecretaría de Desarrollo Regional, 2010), 2013</b>	Esta Política busca la equidad social, por cuanto propende a facilitar a todos los ciudadanos del país las mismas oportunidades de acceso a los servicios básicos para que puedan desarrollar sus potencialidades. Se aplica a localidades aisladas, entendiendo como tales, a aquéllas que tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física, dispongan de muy baja densidad poblacional, presenten dispersión en la distribución territorial de sus habitantes, y que muestren baja presencia y cobertura de servicios básicos y públicos.
<b>Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020)</b>	Es un instrumento que proporciona una serie de orientaciones para desarrollar un proceso sostenido de reducción del riesgo de desastres, no generar nuevas condiciones de riesgo y responder adecuadamente a situaciones de emergencia como parte integral de la planificación del desarrollo sostenible. Incluye lineamientos, compromisos, acciones generales de corto y mediano plazo para guiar la agenda nacional de gestión de

NORMATIVA Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
<b>Política Nacional de Transportes (Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, 2013)</b>	riesgos. Busca contribuir a que las oportunidades se distribuyan mejor entre todos los ciudadanos. Esto, considerando a la movilidad y su sensibilidad en los sectores más alejados de las ciudades, donde una mejora básica de transporte puede impactar la economía familiar y el desarrollo de los ciudadanos.
<b>Estrategia Nacional De Movilidad Sostenible para Chile (Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, 2020)</b>	Constituye la fase inicial de análisis, diagnóstico, levantamiento, evaluación y prácticas sociales de movilidad en el país, cuya sistematización y compilación constituyen la línea base para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible.
<b>Plan de acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático (Ministerio del Medio Ambiente, 2014)2017-2022</b>	Es un instrumento articulador de adaptación al Cambio Climático, el cual entrega los lineamientos para la adaptación y proporciona la estructura operativa para la coordinación y coherencia de las acciones de los diferentes sectores y distintos niveles administrativos territoriales. El instrumento estableció un Plan Nacional de Adaptación y siete planes sectoriales de adaptación al Cambio Climático: Silvoagropecuario, Biodiversidad, Pesca y Acuicultura, Salud, Infraestructura, Energía, Recursos Hídricos, Ciudades y Turismo.
<b>Plan Nacional de Adaptación al cambio Climático en Biodiversidad 2014 (Ministerio del Medio Ambiente, 2014)</b>	Tiene como objetivo principal el fortalecer la capacidad del país para responder a los desafíos climáticos y a la creciente presión humana sobre los bienes y servicios de los ecosistemas chilenos. Para cumplir este objetivo, el plan propone la implementación de medidas sinérgicas entre la conservación de la biodiversidad y su adaptación al cambio climático en distintos ámbitos, tales como: investigación, consideración de objetivos de biodiversidad en instrumentos de planificación territorial, entre otras, con el fin de aminorar las consecuencias negativas del cambio climático sobre estas y la población y asegurar la provisión continua de bienes y servicios ecosistémicos.
<b>Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo (Ministerio de Obras Públicas, 2018)</b>	Tiene por objetivo de generar una visión estratégica de mediano plazo, que oriente un desarrollo país capaz de reducir las desigualdades en materia de Infraestructura y gestión del Agua al año 2030, identificando las iniciativas estratégicas y acciones necesarias para mejorar la movilidad de las personas, bienes y servicios, apoyar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la cultura, propiciar un desarrollo sostenible, fomentar al desarrollo productivo, y generar la plena integración de las regiones al desarrollo.
<b>Política Energética 2050 (Ministerio de Energía, 2022)</b>	Esta política tiene como visión “un sector energético confiable, inclusivo, competitivo y sostenible”. Además, su objetivo principal es avanzar hacia la energía sustentable basada en la confiabilidad, inclusividad, competitividad y sostenibilidad ambiental en todas sus dimensiones.
<b>Política Nacional de Recursos Hídricos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2015)</b>	Su objetivo principal es garantizar la disponibilidad y acceso al agua actual y futuro, asegurando la calidad y cantidad adecuados mediante el uso racional y sustentable de los recursos hídricos, privilegiando en primer lugar el consumo humano. Establece 4 ejes de trabajo: El estado como agente responsable y participativo; Medidas para enfrentar el déficit hídrico; Marco regulatorio; Fortalecimiento en la participación de las organizaciones sociales. En síntesis, se dan las indicaciones en base a la importancia del recurso hídrico y su buen



NORMATIVA Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
<b>Política Nacional de Parques Urbanos (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2021)</b>	<p>aprovechamiento.</p> <p>Instrumento que permitirá abordar el déficit de áreas verdes en Chile y mejorar su distribución a nivel nacional, además, expresa la visión de cómo se espera que sean los parques urbanos del país y su gestión en un horizonte de 20 años.</p>
<b>Política Nacional de Turismo (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2005)</b>	<p>El objetivo de la política es posicionar a Chile como un destino turístico, con un eje de desarrollo en el turismo de naturaleza y de intereses especiales, particularmente para los mercados de larga distancia, y, al mismo tiempo, ampliando y diversificando la oferta de productos y las oportunidades de acceso al turismo interno.</p> <p>En particular, el eje referido al ordenamiento territorial turístico que considerado en todas las decisiones sobre el territorio, la coordinación público - privada en la puesta en valor de los recursos de valor turísticos.</p>
<b>Estrategia Nacional de Turismo 2030 (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Turismo, 2022)</b>	<p>La Estrategia Nacional en Turismo incorpora una visión de largo plazo con los lineamientos para todos los actores - públicos y privados- en su camino para alcanzar los grandes desafíos propuestos al 2030.</p> <p>La Estrategia Nacional de Turismo 2030 se sustenta en 4 pilares, los cuales se articulan entre sí, facilitando la priorización en los desafíos del sector. Así, las bases de la estrategia se componen por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia del Turista.</li><li>• Sustentabilidad Económica, Social y Ambiental.</li><li>• Desarrollo Regional.</li><li>• Innovación y Transformación Digital.</li></ul>
<b>Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2018)-2022</b>	<p>Su objetivo es entregar lineamientos de adaptación al cambio climático para las distintas ciudades del país. Da énfasis a cuatro (4) factores relacionados al clima, como a la capacidad de las ciudades para responder a sus distintas manifestaciones, son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Alcance de los eventos extremos.</li><li>- Exposición a nuevas amenazas y cambios irreversibles.</li><li>- Capacidad limitada de infraestructuras y servicios urbanos.</li><li>- Agravamiento de las deficiencias actuales.</li></ul>
<b>Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030 (Ministerio de Medio Ambiente, 2018)</b>	<p>El documento fija los lineamientos para el período 2017-2030, con el objeto de resguardar el patrimonio natural del país, revertir o reducir la pérdida o degradación de biodiversidad y promover su uso sustentable en el desarrollo, todo esto con diversos instrumentos, transversales y participativos. La ENB 2017-2030 espera aportar en los siguientes puntos: Promover el uso sustentable de la biodiversidad para el bienestar humano; Desarrollar la conciencia, el conocimiento y la participación de la población en el resguardo de la biodiversidad como fuente bienestar; Proteger y restaurar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.</p>
<b>Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (Ministerio de Agricultura (Ministerio de Agricultura, 2016)</b>	<p>La ENCCRV constituye un instrumento de política pública en el ámbito de los recursos vegetacionales nativos de Chile, que orienta e integra las actividades y medidas a adoptar como país para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como el combate a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. El objetivo general de la ENCCRV es: "Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la</p>

<b>NORMATIVA Y ORGANISMO</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>
		desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático, fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”.
<b>Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022 (Ministerio de Medio Ambiente, 2018)</b>		Tiene como objetivo contribuir a detener la pérdida y degradación de valiosos ecosistemas. Enfocados en 40 humedales o aquellos que tengan representatividad de ecosistemas con baja protección a nivel nacional.
<b>ESCALA REGIONAL</b>		
<b>Estrategia Regional de Desarrollo Región Metropolitana de Santiago 2012-2021 (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 2012)</b>		La Estrategia Regional de Desarrollo es la carta de navegación que permite saber hacia dónde ir y poner los énfasis para hacerse cargo de las necesidades específicas de la región.
<b>Política Regional Indígena Urbana Región Metropolitana de Santiago 2017-2025 (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 2017)</b>		Persigue mejorar la calidad de vida de personas pertenecientes a pueblos indígenas que habitan la región. Para lo cual genera una visión compartida sobre cómo se incorporan los distintos pueblos indígenas en la región, garantizando que los servicios públicos que requieran sean proveídos de manera pertinente. En definitiva, enriquecer la base cultural del país, permitiendo la promoción de derechos humanos en la diversidad y potenciar las bases económicas, políticas, sociales y culturales de la nación.
<b>Política Regional de Áreas Verdes (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 2014)</b>		Releva el tema de las áreas verdes, comprometiendo los recursos financieros necesarios para materializar grandes obras en la región. Incentiva el desarrollo de catastros, cartografías y bases de datos, junto a la formulación de nuevos instrumentos que comprometan normas de urbanización tanto para construcciones habitacionales que integren las áreas verdes, como también para el diseño de parques, plazas y paseos peatonales.
<b>Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana de Santiago 2015-2024 (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 2014)2024</b>		Esta iniciativa tiene como objetivo conservar la biodiversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que están amenazados y requieren de medidas para su conservación. Señala el documento “El desafío regional es que la biodiversidad se integre al desarrollo, instalándose como fuente de oportunidades y de bienestar de sus habitantes y que, además, sea eficaz en el resguardo del patrimonio en ambientes naturales, urbanos, rurales y productivos, todo lo anterior bajo la condición que estamos en un territorio con una intensa presión humana y caracterizado por el alto endemismo de ecosistemas y especies”.
<b>Plan Maestro de Transporte Santiago 2025 (Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, 2013)</b>		El Plan Maestro de Transporte Santiago 2025 es una guía para la gestión y las inversiones estratégicas en infraestructura que definen un sistema de transporte urbano orientado a satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y mercancías en Santiago en el largo plazo. El objetivo es responder de modo adecuado a la demanda y evitar el colapso vial que se generaría si no se ejecutan los proyectos necesarios. El estudio incluye a la Provincia de Talagante, por eso será indispensable para la presente EAE.
<b>Plan Estratégico de Gestión Hídrica en la Cuenca de Maipo (Ministerio de Obras</b>		El objetivo general de este estudio es proponer un plan estratégico para la cuenca del río Maipo, con la finalidad de conocer oferta y demanda actual de agua, establecer

<b>NORMATIVA Y ORGANISMO</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Públicas, 2021)</b>		balance hídrico y sus proyecciones a los años 2030 y 2050, diagnosticar el estado de información, infraestructura e instituciones que toman decisiones respecto al recurso hídrico, y proponer una cartera de acciones de DGA y de terceros público-privados, las cuales permitan suplir la demanda de agua y adaptación al cambio climático, con un portafolio de acciones que aseguren su abastecimiento en cantidad y calidad para sus distintos usos.
<b>Plan Maestro Bordes Mapocho y Maipo (Ministerio del Medio Ambiente, proyecto GEF Montaña, 2021)</b>		pretende integrar criterios de ordenamiento territorial para la gestión integral del territorio, incluyendo dentro de este escenario la articulación de políticas, planes, programas, proyectos e iniciativas ya en proceso (de los que existe una amplia gama de propuestas), con otras posibles y adecuadas para el territorio, para que sean los municipios, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades con los servicios públicos, las que puedan participar, vincularse y trabajar en torno a la implementación del Plan Maestro.
<b>Diagnóstico Plan Maestro de Recursos Hídricos Región Metropolitana De Santiago (Ministerio de Obras Públicas, 2015)</b>		Diagnóstico presentado en el Plan Director para la cuenca del Maipo en la Región Metropolitana, además de sumar un diagnóstico para las subcuenca de los Esteros Alhué y Yali, también en la Región Metropolitana.
<b>Planes Especiales de Infraestructura MOP de Apoyo al Turismo Sustentable a 2030. (Ministerio de Obras Públicas, 2015)</b>		Se sintetizan los principales resultados del proceso de identificación y priorización de la cartera de proyectos de inversión asociados a la dinámica y proyección del sector turismo. Dichos proyectos se encuentran agrupados, desde el punto de vista temporal, en períodos de tiempo de corto, mediano y largo plazo, con un horizonte general al año 2030, en materia de Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos, Agua Potable Rural, Obras Hidráulicas, Arquitectura, o bien mediante el sistema de Concesiones de Obras Públicas.
<b>Política Cultural Regional Metropolitana de Santiago (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2018)</b>		Documento orientador de la política pública en cultura para los próximos cinco años, el que facilitará la planificación, definición de lineamientos y prioridades que posibiliten abordar la tarea del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de manera integral, efectiva y pertinente a los territorios.
<b>Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2006)2019</b>		El Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano corresponde, al instrumento que regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana. En aquellos casos en que esta unidad sobrepase los 500.000 habitantes, le corresponde la denominación de Metropolitano. Actualmente, en materia de planificación territorial, la comuna de Buin se rige por el PRMS, y la formulación de su Plan Regulador Comunal debe estar en concordancia con los límites ahí establecidos y lineamientos regionales definidos. Por tanto, es un instrumento relevante en la incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación del Plan.
<b>ESCALA COMUNAL</b>		
<b>Plan de Desarrollo Comunal de Buin 2021-2028 (Municipalidad de Buin, 2021- 2028)</b>		Instrumento de gestión e inversión comunal que presenta los principales lineamientos, estrategias, diagnósticos y problemáticas a priorizar. Establece cual es la imagen objetivo o visión de desarrollo que se quiere alcanzar. Se encuentra actualizado al año 2021 y se proyecta al año

NORMATIVA Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
	2028.

## 9.- LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON EL PLAN

A continuación, se presentan las metas o fines de carácter ambiental que busca alcanzar el Plan Regulador Comunal de Buin que se somete a Evaluación Ambiental Estratégica, los que se definen en función de los objetivos definidos en la letra a) punto i) de la presente.

Los Objetivos ambientales que se describen, poseen un carácter de inicial y podrán - consecuencia de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y los distintos procesos participativos durante su diseño - ser ajustados conforme a dichos resultados.

Tabla 2. Descripción del alcance de los Objetivos Ambientales

Objetivo ambiental	Alcance	Relación con valores y problemas ambientales y de sustentabilidad
<b>OA1:</b> Propiciar el uso sustentable del suelo urbano mediante la integración socio-espacial de los habitantes de la comuna a través de un desarrollo urbano que priorice el crecimiento normado y definido, delimitando la relación urbano rural, el establecimiento de usos de suelo mixtos que incrementen los bienes y servicios urbanos mediante la definición de sub centros, y el resguardo de la población ante amenazas de riesgos de desastres naturales, identificando aquellas zonas vulnerables a la ocurrencia de ellos.	Este objetivo está dirigido a generar condiciones adecuadas de desarrollo urbano, mediante la regulación del uso del suelo con normas que propicien el crecimiento armónico y adecuado para los habitantes de la comuna, permitiendo el acceso a todos los bienes y servicios que el área urbana pueda disponer y la utilización de zonas urbanas libres de riesgos naturales.	<p><b>Problemas ambientales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento sustancial de la expansión inmobiliaria</li> <li>- Crecimiento poblacional exponencial</li> <li>- Crecimiento urbano espontáneo</li> <li>- Aparición de vertederos ilegales</li> <li>- Vulnerabilidad ante desastres naturales</li> </ul> <p><b>Valores a rescatar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso sostenible del suelo urbano</li> <li>- Crecimiento urbano normado</li> <li>- Acceso a los bienes y servicios del área urbana</li> <li>- Zonas urbanas protegidas y resguardadas de riesgo de desastres naturales</li> </ul>
<b>OA2:</b> Mejorar las condiciones ambientales del área urbana promoviendo la generación de una vialidad integrada que otorgue a la comuna conectividad y accesibilidad a todas las zonas del plan y con el resto de la provincia y la región, reconociendo además, las nuevas formas de movilidad	Objetivo dirigido a dar solución a la situación de accesibilidad, conectividad y movilidad que se ha generado en el área urbana en estudio, por el crecimiento sustancial del desarrollo inmobiliario e incremento exponencial de la población. Busca la mejora de las condiciones y calidad de vida de los habitantes de la comuna mediante el acceso a todos	<p><b>Problemas ambientales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe un desequilibrio en vialidades entre los sectores de desarrollo inmobiliario reciente respecto al centro comunal histórico.</li> <li>- Falta de conectividad entre el centro fundacional y las áreas de expansión urbana con desarrollo inmobiliario reciente.</li> <li>- Estándares de conectividad y accesibilidad afectan la calidad y condiciones de vida</li> </ul>



	<p>urbana y promoviendo la definición de ejes ambientales.</p>	<p>los servicios que el área urbana pueda disponer. Promoviendo el uso de medios de transportes tradicionales, y las nuevas formas de movilidad, como es la bicicleta y aquellos basados en la electromovilidad.</p>	<p>de la población.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- falta de vías de circulación a nivel comunal.</li></ul>
<p><b>OA3:</b> Contribuir y potenciar el patrimonio natural de la comuna, protegiendo las zonas de valor natural y de recursos hídricos, propiciando un sistema de áreas verdes y de paseos públicos que potencian el valor paisajístico, ecosistémico y recreativo, de dichos territorios al interior de la comuna mediante la definición de normas y zonas urbanas (Parques Comunales y Zona de Áreas Verdes, red hídrica e infraestructura verde)</p>	<p>Se pretende rescatar el patrimonio natural de la comuna como fuente de servicios ecosistémicos, recursos hídricos y de recreación, mediante normas urbanísticas adecuadas que promueva tanto la conservación como su expansión, controlando así su degradación y promoviendo un uso sustentable de estos recursos.</p> <p>También, persigue un equilibrio entre la densificación urbana, la conservación de las Áreas Verdes y zonas de valor natural, de acuerdo a la definición de la OGUC.</p>	<p><b>Problemas ambientales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Déficit áreas verdes</li><li>- Zonas de valor natural sin protección y franca degradación</li><li>- Escasez cada vez mayor del recurso hídrico</li></ul> <p><b>Valores a rescatar</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Comuna con territorios de alto valor paisajístico y campestres, por presencia de río Maipo, sectores de vegetación nativa, ecosistemas de quebrada con biodiversidad rica en flora y fauna.</li><li>- Mitigar los efectos del cambio climático como el estrés hídrico.</li><li>- Detener el deterioro medioambiental, recuperando zonas naturales degradadas.</li></ul>	
<p><b>OA4:</b> Potenciar y rescatar el valor patrimonial cultural de la comuna, relevando su imagen identitaria y proyectándola para promover el desarrollo social, cultural y económico de los habitantes de la comuna.</p>	<p>Este objetivo apunta a potenciar y rescatar el patrimonio cultural de la comuna reflejada en su patrimonio construido, como así también en su proyección hacia las costumbres e identidad de la población, mediante los instrumentos y normas indicadas en la OGUC.</p>	<p><b>Problemas ambientales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Necesidad de poner en valor lugares de significación histórica, cultural y patrimonial, que no se encuentran protegidos bajo ningún instrumento.</li></ul> <p><b>Valores a rescatar</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El patrimonio cultural que forma parte de la identidad comunal, tanto material como inmaterial.</li><li>- Proyectar el valor del</li></ul>	

		patrimonio cultural en la promoción del desarrollo social, cultural y económico de los habitantes de la comuna.
--	--	---

## 10.- CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN

A continuación, se presentan los Criterios de Desarrollo Sustentable propuestos para la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos ambientales definidos para el Plan Regulador de Buin.

Los criterios de desarrollo sustentable que se describen poseen un carácter de inicial y podrán - consecuencia de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y los distintos procesos participativos durante su diseño - ser ajustados conforme a dichos resultados.

**Tabla 3. Criterios de Desarrollo Sustentable**

Criterio de Desarrollo Sustentable 1	Uso sustentable del suelo urbano
<b>Descripción:</b>	
	Promover la coexistencia de distintos usos de suelo para un desarrollo urbano armónico que otorgue a los habitantes de la comuna acceso a bienes y servicios urbanos de calidad y de manera equitativa, en zonas libres de amenazas de riesgos naturales y permitiendo su desarrollo y desenvolvimiento en los ámbitos económico, social y cultural.
Criterio de Desarrollo Sustentable 2	Desarrollo urbano con calidad ambiental
<b>Descripción:</b>	
	El desarrollo urbano debe dar respuesta a la situación compleja de accesibilidad, conectividad y movilidad que enfrenta la comuna por el crecimiento sustancial del crecimiento inmobiliario e incremento exponencial de la población, buscando las mejores condiciones para dar acceso equitativo a sus habitantes de todos los servicios que el área urbana pueda disponer, promoviendo el uso de medios de transportes tradicionales y las nuevas formas de movilidad.
Criterio de Desarrollo Sustentable 3	Rescate y valoración del patrimonio natural comunal
<b>Descripción:</b>	
	Planificar el territorio mediante normas urbanísticas adecuadas que permitan rescatar y promover el patrimonio natural como fuente de recursos ecosistémicos, recursos hídricos y de recreación controlando su degradación y promoviendo su uso sustentable con zonas que los reconozcan y un sistema de áreas verdes y de paseos públicos que potencien su valor paisajístico, ecosistémico y recreativo.
Criterio de Desarrollo Sustentable 4	Valoración del patrimonio cultural comunal
<b>Descripción:</b>	
	El patrimonio cultural de la comuna reflejada en su patrimonio construido, como así también en su proyección hacia las costumbres e identidad de la población forma parte de la base económica, social y cultural de la comuna, por tanto debe ser protegido y puesto en valor mediante los instrumentos y normas indicadas en la OGUC.

## 11.- IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS

De conformidad a lo instruido en letra b) del numeral 5.1.1. de la Circular Minvu 430 del año 2018, a continuación, se presentan algunas implicancias medioambientales y de sustentabilidad que podrían generar las opciones de desarrollo del Plan Regulador de Buin, en el ámbito ambiental, social y económico.

**A. Límite del área urbana:**

- Conflictos de ocupación al interior del área urbana y en el crecimiento extensivo al margen del límite urbano, se priorizará la densificación y la reubicación de usos, antes de la dispersión por expansión fuera del límite urbano, mejorando la accesibilidad directa a los equipamientos y servicios urbanos.
- Modificaciones no deseadas al medio natural dentro de los límites del área urbana.
- Afectación a la propiedad del suelo por expropiaciones, referidas a las declaratorias de utilidad pública para nueva vialidad proyectada, parques y plazas

**B. Clasificación de la red vial publica (vías colectoras, servicios y local):**

- Riesgo de accidentalidad en las áreas urbanas y sectores de márgenes de crecimiento por fricción del flujo vehicular y velocidad de tránsito, dada la categoría de las vías.
- Fragmentación del área urbana por los trazados viales y sus fajas no edificables.
- Ordenar y Jerarquizar la vialidad permitirá una gestión del tránsito adecuada a la zonificación, disminuyendo las problemáticas urbanas relacionadas con la conectividad comunal e intercomunal.
- Mejorar la red vial y a su vez el paisaje urbano, tendrá efectos positivos ya que priorizará la proximidad y accesibilidad sobre la movilidad y el transporte, proponiendo una ciudad compacta al incentivar su desarrollo interno.

**C. Fijación de normas de edificación, intensidades de usos de suelo y patrones de ocupación en zonas urbanas:**

Conflictos de movilidad como congestión vehicular, ruido y/o contaminación en sectores sensibles al interior de las áreas urbanas.

**D. Definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel comunal:**

- Conflicto entre la demanda de suelo para crecimiento urbano y las áreas restringidas al desarrollo urbano.
- Protección a la población, a la infraestructura comunal y a los componentes ambientales, al restringir las áreas expuestas a amenazas naturales.

**E. Reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural:**

- Fricción de las áreas de valor natural y patrimonial con su entorno (no protegido) debido al establecimiento de usos de suelo no compatibles.
- Reconocimiento de los recursos de valor natural como parte de un sistema, permitirá resguardar su función ecosistémica, y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos (SS.EE) por parte de los habitantes.
- Reconocimiento de los recursos de valor patrimonial y cultural fortalecerá la identidad y diversidad patrimonial existente.

**12.- ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN**

Los Órganos de la Administración del Estado convocados para participar en la etapa de diseño del Plan corresponden a aquellos que se relacionan directamente con el área de estudio y las materias objeto de la evaluación. En el listado que se presenta a continuación, se incluye de manera obligatoria aquellos que conforman el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 del DS N°32/2015 “Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica”.

**Tabla 4. OAE Convocados para el Plan Regulador Comunal para Buin en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario**

<b>Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</b>
1. Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
2. Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
3. Ministerio de Hacienda

**Consejo de Ministros para la Sustentabilidad**

4. Secretaría Regional Ministerial de Salud
5. Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción
6. Secretaría Regional Ministerial de Energía
7. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
8. Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
9. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
10. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social

**Otros Órganos de la Administración del Estado**

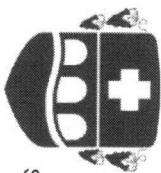
1. Gobierno Regional Metropolitano
2. Servicio de Vivienda y Urbanización
3. Subsecretaría de Desarrollo Regional
4. Corporación de Fomento de la Producción CORFO
5. Secretaría de Planificación de Transporte, SECTRA
6. Servicio Nacional de Turismo/ Secretaría Regional Turismo
7. Secretaría Regional Ministerio de Desarrollo Social (Mideso)
8. Servicio Agrícola Ganadero
9. Corporación Nacional Forestal
10. Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
11. Consejo de Monumentos Nacionales
12. Secretaría Regional Ministerial de la Cultura y las Artes
13. Servicio Nacional de Geología y Minería
14. Oficina Nacional de Emergencia
15. Dirección Regional de Vialidad SEREMI Obras Públicas
16. Dirección General de Aguas SEREMI Obras Públicas
17. CONADI
18. *Otros a definir*

**13.- ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR EN EL PLAN REGULADOR COMUNAL PARA BUIN EN SUS ÁREAS URBANIZABLES Y DE DESARROLLO PRIORITARIO**

<b>ACTORES INSTITUCIONALES</b>	
	Empresas de Servicios Sanitarios Empresas de Electricidad Sociedad Concesionaria de la Autopista. Ferrocarriles del Estado.
<b>REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIMAN CLAVES</b>	
	Comunidad en general Juntas de Vecinos Agrupaciones ambientales Gremios (turismo, otros) Otros a determinar durante el proceso

La forma de incorporarlos al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica es a través de talleres, reuniones participativas e instancias públicas, en las respectivas etapas del diseño del Plan que son señaladas en el cronograma que se presenta más adelante.

**14.- CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN**



**BUIN**  
Ilustre Municipalidad  
Secretaría Municipal

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Carlos Condell N° 415 - [www.buin.cl](http://www.buin.cl)

Etapa	Actividad	2022						2023						2024													
		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
Decreto inicio de Elaboración PRC																											
Memoria explicativa Diagnóstico																											
Alternativas Preeliminares																											
Participación Ciudadana Preeliminar																											
Inicio EAE - Ajuste Metodológico																											
Diagnóstico Ambiental EAE																											
Elaboración Imagen Objetivo																											
Participación Ciudadana Art. 28 Octies																											
Pronunciamiento Concejo Municipal																											
Imagen Objetivo																											
EAE Alternativas de Estructuración																											
Texto Aprobatorio																											
Planos 1:5000																											
Estudios Complementarios																											
Participación Ciudadana Art. 2.1.11. OGUC.																											
Pronunciamiento Concejo Municipal																											
Congelamiento permisos de edificación																											
Informe Ambiental EAE																											
Anteproyecto																											
Aprobación SEREMI MINVU																											
Resolución de Término EAE																											
Aprobación Concejo Municipal																											
Aprobación PRC																											
Promulgación PRC																											



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS.  
DISTRIBUCIÓN:

- Todas las Direcciones
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Planes de Trabajo\Evaluación Ambiental Estratégica PRC Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario.doc